



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00058-00. DIVORCIO

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, noviembre 20 de 2023

Oficial mayor

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131100102023-00058-00

AUTO No. 2482

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de divorcio de matrimonio civil instaurado por el señor RAFAEL ANDRES BUSTOS GUASCA contra la señora LINA MARÍA DIAZ PEÑA, con escrito de nulidad presentado por la apoderada de ésta por indebida notificación – art. 8 Ley 2213 de 2022-

Consideraciones

Dispone el artículo 8º del Ley 2213 de 2022:

“Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.”

Es por ello, que conforme lo dispone el artículo 134 del C.G.P. procederá esta oficina judicial a correr traslado por fijación en lista como lo dispone el artículo 110 ibídem.

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00058-00. DIVORCIO

PRIMERO: DAR trámite a la solicitud de nulidad propuesta por la apoderada de la señora LINA MARÍA DIAZ PEÑA.

SEGUNDO: CORRASE traslado por el término tres días por fijación en lista, conforme lo dispone los artículos 110 y 134 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7046783c32a4c8ed8573aa914557fa9c79fcadb14f9d6d859dde0a9173cfe81**

Documento generado en 17/11/2023 03:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>